

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
ABORDAJE DE NIÑOS NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ABORDAJE DE NIÑOS NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**

AUTOR: Carlos Adrian Martínez Sánchez

C.I. : 24.214.774

Miguel Eduardo Herrera González

C.I.: 24.293.909

Tutor: Prof. **Jorge Toro**

San Diego, Junio de 2019

..



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ABORDAJE DE NIÑOS NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**

CONSTANCIA DE APROBACION

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

AUTOR: Miguel Herrera

C.I.: 24.293.909

Tutor: Prof. **Jorge Toro**

San Diego, Junio de 2019



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ABORDAJE DE NIÑOS NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**

CONSTANCIA DE APROBACION

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

AUTOR: Carlos Martínez

C.I.: 24.214.774

Tutor: Prof. Jorge Toro

San Diego, Junio de 2019

RECONOCIMIENTO

Al profesor Jorge Toro por ser nuestro tutor, constante dedicación y transmisión de importantes conocimientos en materia de LOPNNA.

A Libia Villa Esther por ser excelente abogada, profesora dedicada y constante en enseñar los conocimientos teóricos del derecho y las máximas experiencias.

Al consejo de protección del municipio San Diego por darme la oportunidad de realizar las pasantías con un buen resultado debido que obtuve conocimientos valiosos para mi carrera profesional.

A la abogada Josely Viloria consejera del consejo de protección del municipio San Diego por sus consejos, sus vivencias en la institución y por aportar importantes conocimientos para la ejecución del siguiente trabajo de grado.

A la universidad José Antonio Páez por abrirme las puertas, dándome la oportunidad de ser mi casa de estudio y obtener el anhelado título.

Miguel Herrera

AGRADECIMIENTO

A Dios por bendecirme, cuidarme y darme sabiduría, acompañándome en cada paso de mi vida.

Al doctor José Gregorio Hernández ya que me ha concedido buena salud y ha estado conmigo en los momentos cuando más lo necesito.

A mis Padres Gisela González Y Jesús Herrera por inculcarme valores y principios siendo el mejor ejemplo para superarme y progresar en la vida, mil gracias por su constante amor, cariño y apoyo, mi título de los dedico lo quiero mucho.

A mi Hermana Yennifer Herrera que ha sido mi gran amiga por su esfuerzo en educarme a ser responsables en mis tareas.

A mis Tías Marilyn González y Martha González por ayudarme cuando más lo necesito y mi Prima Lorena Ramírez, por sus consejos y ayuda económica.

A mí querida Novia Karina Pimentel, mi futura esposa por tu gran amor y cariño de igual manera en ayudarme con sus conocimientos en la carrera TE AMO...

Miguel Herrera

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo investigativo lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí

RECONOCIMIENTOS

La realización de esta investigación de tesis doctoral fue posible, en primer lugar, a la cooperación brindada por la Prof. Jorge Toro, de la Universidad José Antonio Páez, quien en su desempeño como Ayudante, quien tuvo a cargo la coordinación de profesores y estudiantes al llevar a cabo la investigación, infinitas gracias. De igual modo se agradece a los estudiantes y profesores por su disposición y confianza, que sin ellos no se hubiera podido recoger los datos necesarios en este estudio.

A la abogada Josely Vilorio consejera del consejo de protección del municipio San Diego por información, sus vivencias en la institución y por aportar importantes conocimientos para la ejecución del siguiente trabajo de grado.

A la universidad José Antonio Páez por abrirme las puertas, dándome la oportunidad de ser mi casa de estudio y obtener el anhelado título.

Se agradece a todas aquellas personas que en forma directa o indirecta contribuyeron a que este trabajo de investigación pudiera llevarse a cabo



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ABORDAJE DE NIÑOS NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**

Autores:
Tutor Académico: Prof. Jorge Toro
Fecha: junio 2019

RESUMEN INFORMATIVO

. La metodología empleada es una investigación de tipo documental, de nivel descriptivo, para el desarrollo de la investigación se utilizó el método analítico y el deductivo, se utilizarán como técnicas de investigación la recopilación documental, el resumen analítico y el resumen crítico. Desarrollado en cuatro capítulos: El Capítulo I planteamiento y la formulación del Problema; los Objetivos Generales y específicos. El Capítulo II Marco Referencial; el Capítulo III el marco Metodológico utilizada y el Capítulo IV Resumen Conclusiones y Recomendaciones.

Descriptorios: Procedimiento. Disciplina. Niños. Niñas. Adolescentes. Lopnna

ÍNDICE

	Pp.
CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN.....	III
AGRADECIMIENTOS.....	V
RESUMEN.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	1
 CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	2
Formulación del Problema.....	2
Justificación e Importancia.....	3
Objetivos de la Investigación.....	3
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos.....	3
Limitaciones del Estudio.....	4
 II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes del Estudio.....	5
Bases Teóricas.....	7 al 19
Bases Legales.....	20 al 28
Definición de Términos Básicos.....	29 al 30
III MARCO METODOLÓGICO.....	31 al 34
 IV RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Resultados.....	35 al 38
Conclusiones.....	39
Recomendaciones.....	39
 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	 40

INTRODUCCIÓN

UNICEF (2005) define tres causas principales por las cuales los niños deciden tomar la calle las cuales son: 1. Niños en peligro, que viven en la casa pero son susceptibles de irse a la calle. 2. Niños de la calle, que viven en la calle de forma más o menos permanente. 3. Niños en la calle, que permanecen parte del día en la calle, generalmente trabajando y luego regresan a casa con el sustento del hogar.

UNICEF (2006) ha señalado que el uso del término "niño de la calle" es problemático, ya que puede ser utilizado como una etiqueta para estigmatizarles. Afirma que uno de los mayores problemas que confrontan estos los niños, niñas y adolescentes, es que la sociedad, en general, les considera un peligro y una fuente de conducta criminal. Destacan que muchos de los niños y niñas que viven o trabajan en las calles han adoptado el término debido a que consideran que éste les ofrece un sentimiento de identidad y pertenencia

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Según varios estudios, en Venezuela hay un número aproximado de 10.000 niños de la calle. Sin embargo, estas alarmantes cifras es apenas una fracción del número mucho mayor de niños que viven en pobreza crítica. El problema de los niños de la calle es en realidad el problema de ser niño en América Latina en general y, en Venezuela en particular.

En la actualidad generalmente los niños en situación de calle tienen familia y salen a trabajar, muchos están en la economía informal y son el sustento de sus hogares. La misma pobreza los ha llevado a eso. Desde los Consejos de Protección del Niños, Niñas y Adolescentes de todo el país, se está trabajando con unos planes de abordaje integral, no sólo para sacarlos de la calle, sino ver si están en una situación de riesgo y resguardar sus derechos.

Esta situación que afecta a muchos niños y jóvenes, y lastimosamente, es la sociedad civil, quien se ha manifestado y hecho eco a esta situación, con la mirada indolente de muchas instituciones del Estado, quienes son los garantes de los derechos de estos niños y jóvenes a quienes bautizaron como NIÑOS DE LA PATRIA.

Formulación del Problema

Planteada la problemática antes señalada, se observa la necesidad de desarrollar un estudio que demuestre la importancia de . Por lo que se genera la siguiente interrogante:

¿Cuál es el procedimiento especial de abordaje a los niños niñas y adolescentes en situación de calle?

Justificación e Importancia

El presente estudio presenta un significado relevante por cuanto expresa el análisis de una situación que ocurre a diario y que pasa desapercibida a los ojos de todos, lo que genera una violación a los derechos y garantías de NNA, por lo que se espera que el presente trabajo sirva de referencia para otros estudios más amplios en el abordaje de esta problemática que se presenta en todas las grandes ciudades de nuestro país.

Objetivos General

Describir el procedimiento especial de abordaje a niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Objetivos Específicos

- 1) Identificar la Normativa Legal aplicable.
- 2) Indicar el procedimiento especial de abordaje de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.
- 3) Considerar las ventajas del procedimiento especial de abordaje en beneficio de los niños niñas y adolescentes en situación de calle.

Limitaciones del Estudio

No hubo limitante en la elaboración y recopilación de investigación por cuanto existen suficiente material y antecedentes nacionales e internacionales sobre el tema, necesarios para cumplir con la formalidad metodológica requerida, además, se hizo el mayor esfuerzo para así exponer un trabajo efectivo y excelente y poder así responder a todas las incógnitas que se presentan.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes del Estudio

Al indagar estudios relacionados con la problemática, se encuentran una serie de trabajos que pueden conformar el estado del conocimiento del objeto del estudio. Estas referencias constituyen el aporte de otros investigadores, que contribuyen con el apoyo teórico-metodológico de la investigación. Bajo este orden de ideas, propone Arias (2006), que los antecedentes se convierten en punto central para relacionar la investigación con estudios ya construidos a fin de establecer conectivos o similitudes que preceden al que se está realizando.

Seguidamente, se exponen algunos estudios que han analizado la problemática desde el punto de vista de los Derechos Establecidos en la LOPNNA a los Niños, Niñas y Adolescentes, los cuales sirven de referencia, que sustenta la necesidad de una respuesta para el soporte jurídico del presente trabajo. En tal sentido, se menciona:

El trabajo presentado por **Rafael Zerling** en el año 2016 por ante la Universidad de Carabobo para optar al título de Licenciado en Ciencias Políticas titulado **“Posición del Estado Venezolano ante la Infancia en Situación de Calle”**. La cual apporto mucho material a nuestro estudio, por cuanto realizo un trabajo de campo tanto en instituciones no gubernamentales de atención niños y adolescentes en situación de calle (Refugios Pana); como o Instituciones del Sistema e Protección de Valencia (Consejo de Protección) y al Centro de Internamiento para jóvenes en conflicto con la Ley penal Pastor Oropeza de Naguanagua estado Carabobo; en el cual desarrolla ampliamente la forma de abordaje a esta población que se encuentra en el área de la gran Valencia. Siempre actuando en conjunto entidades de atención y

miembros del Sistema de Protección, con apoyo de las fuerzas policiales municipales y estatales.

En segundo lugar del portal: <https://www.monografias.com/trabajos72/.shtml> el trabajo título: **“LOS NIÑOS DE LA CALLE”**, realizado por **Ana Candelaria Ortega Dugart**. De gran apoyo por cuanto desarrolla de una manera clara los factores que pueden determinar la situación por la cual, los niños y jóvenes se van a la calle a realizar un sinnúmero de actividades, lo que los coloca en riesgo físico, psíquico y moral, por cuanto se exponen a innumerables peligros, ya que pueden ser objeto de explotación por adultos, o utilizados por bandas para delinquir. Aportando posibles formas de atacar la situación desde los aspectos del estado, la familia y la sociedad, tal como lo desarrolla la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y los Adolescentes.

En tercer lugar la tesis Doctoral titulada **“Una Visión Internacional Sobre los Niños de la Calle”**: realizada por Sergio Cepero en el año 2005 en la Universidad de Granada – España. De gran significación a nuestro estudio por cuanto desarrolla un análisis de la situación de los niños de la calle a nivel internacional, la forma de abordaje del problema y las posibles soluciones, que no es más, que la intensión de los gobiernos en la realización de políticas públicas para atender a la familia con problemas de cualquier índole, para que así, no se vulneran los derechos de los hijos y estos, se vean en la necesidad de ver en la calle la salida a su problemática familiar.

Y por último el trabajo de Talamonti Calzetta, Paula Mercedes; titulado: **Niñez en Situación de Calle: Experiencias de Intervención en la Ciudad de La Plata;**

Tesis presentada para la obtención del grado de Licenciada en Sociología, en el año 2013, en la Universidad de la Plata, Buenos aires Argentina;

Bases Teóricas

Ciertamente, las bases teóricas de una investigación corresponden con la definición, extensión, delimitación y comprensión del tema objeto de estudio, por lo que constituyen la fundamentación por excelencia de la misma, conformadas por el conjunto de conocimientos filosóficos, políticos, principios sociales, postulados, máximas de experiencias, doctrinas, hipótesis, axiomas y definiciones que, entre otros aspectos, versan sobre problema o tópico estudiado. Al respecto, Hurtado (2010; p. 23), señala que las bases teóricas son referidas al:

Fruto de la indagación, la recopilación, y la reflexión del investigador, que se expresa como un desarrollo organizado e integrado de ideas, conceptos, datos contextuales, teorías, antecedentes, aspectos legales, aspectos historiográficos y soportes epistémicos que permiten sustentar la investigación y comprender la perspectiva desde la cual se interpretan los resultados.

En este sentido, y en función a garantizar la comprensión del presente trabajo para optar al título de Abogado de la República, se precisa del desarrollo de nociones básicas y relevantes sobre el tema en cuestión, desarrollando como punto de partida las siguientes:

Rodríguez Mora Yudey J. y López Zambrano María A. (2009) Hacen mención a niños, niñas y adolescentes, en cuanto a la vulnerabilidad de sus nexos familiares e inclusive la ausencia de este factor, lo que ocasiona el éxodo de sus hogares en búsqueda de la calle como manera de establecer una nueva forma de vida, no importándoles la hostilidad del medio ambiente. En el libro "Niños con experiencia

de vida en la calle: una aproximación psicológica" compilado por Manuel Llorens, advierte que: "Desde hace varios años, los niños y niñas que deambulan por las calles de nuestras ciudades nos confrontan con una serie de cuestionamientos e interpelaciones. No sólo nos llevan a preguntarnos sobre el orden social en que estamos inmersos, sino que nos enfrentan a dilemas de orden ético que nos atañen directamente como individuos. ¿Qué hacer frente a esa realidad acuciante, que suscita a menudo reacciones cargadas de sentimientos contradictorios? Porque si por un lado se desea salvarlos, por el otro se les teme, se los señala y condena. En cualquier caso, lo que no resulta posible es pasar por alto que ellos existen y que, en la medida que no despleguemos las políticas y estrategias pertinentes, serán muchos más" (Llorens, 2005: contraportada). Ante esta triste y agravante realidad que refleja el deterioro de nuestra sociedad, así como la situación de exclusión social y vulneración de todos los derechos a la que está condenada la niñez en situación de calle en Venezuela, se hace necesario estudiar esta problemática, bajo un enfoque de políticas públicas, considerando su especial importancia para todos los diversos sectores y actores políticos y sociales involucrados en el diseño y ejecución de políticas, programas o proyectos efectivos que den solución a este crucial problema de orden público: "El tema de los niños y niñas con experiencia de vida en la calle muestra algunas aristas de las condiciones en nuestro país. Éste es uno de los tantos problemas típicos de nuestra realidad actual. Típico porque es un problema de carácter social que incluye a muchos niveles de la sociedad en su gestación y mantenimiento. Porque... está construido, interferido, atravesado por las percepciones provenientes de distintos sectores del país; percepciones que cargan consigo un importante peso subjetivo. Y porque es un problema con tal cantidad de variables interrelacionadas que parece desafiar cualquier comprensión e intervención unilateral" (Llorens, 2005: 23). Explicación el porqué de la similitud. Tiene una sola razón de ser, se está investigando el mismo fenómeno "la infancia en situación de calle" y por lo tanto al buscar las causas se consiguen las mismas respuestas, este es un problema global

nacido si se quiere decir con el hombre mismo, antiguo, puesto que Pitágoras (426 AC) lo avisto en su época al decir “hay que educar al niño para no castigar al adulto”, de allí que la **UNICEF (2005) define tres causas principales por las cuales los niños deciden tomar la calle las cuales son: 1. Niños en peligro, que viven en la casa pero son susceptibles de irse a la calle. 2. Niños de la calle, que viven en la calle de forma más o menos permanente. 3. Niños en la calle, que permanecen parte del día en la calle, generalmente trabajando y luego regresan a casa con el sustento del hogar.** (Resaltada propio). Estos patrones de conductas son Estándar, por lo tanto se evidencia la similitud de la investigación con trabajos anteriores consultados , la indolencia de los organismo del estado a nivel mundial y por ende en nuestro país Venezuela hacen que esta situación perdure en el tiempo de una manera creciente , cualquier trabajo que se tome como antecedente de este problema señala las mismas causas y las mismas posibles soluciones por ejemplo: Un Estado con ausencia de voluntad política, leyes insuficientes, la falta de valores en la sociedad y una educación familiar precaria, las mismas causas señalan las soluciones.

Talamonti C, Paula M (2013); La niñez en situación de calle (volvió) a irrumpir en las ciudades latinoamericanas en la década del ‘80, como expresión de la pobreza que generaba el neoliberalismo en la región. Esta “nueva” problemática impulsó una serie de debates y estudios académicos que buscaban identificar los aspectos del problema en relación con propuestas de intervención. El concepto “niños y niñas de la calle” según Gomes da Costa (1996) surgió, en tanto enfoque que conllevaba una visión del problema y una forma de actuación, en reacción y suplantando a la noción de “menor en situación irregular”. Sostenía que estos niños eran sujetos de derecho y no objeto de protección o disposición tutelar, separando de este modo a la infancia vulnerabilizada de su asimilación con la delincuencia (Llobet, 2005). El concepto “niños de la calle” aunque superado de las culpabilizaciones y victimizaciones que implicaba la categoría “menor”, tenía la falencia de homogeneizar los modos de estar

en la calle. Para UNICEF, la categoría “niños de la calle” suponía aquellos que habían roto los vínculos con sus familias de origen y “la calle constituía su medio de vida donde realizaban actividades ‘marginales’ o peligrosas.” Esta categoría se relacionaba con los “niños en situación de riesgo social”, que comprendía a los que “no asistían a la escuela, se dedicaban a la mendicidad o vagancia, a los que trabajaban, a las víctimas de abuso y maltrato.” En cambio “chicos en la calle” denominaría a aquellos que trabajaban pero no habían roto vínculos con sus familias. (Pojomosvsky, 2008, p.144) Estas caracterizaciones según Llobet (2005) resultaba una suerte de marcador epidemiológico para identificar a una población en situación de riesgo, y sería erróneo desconocer que encubrían una realidad multifocal. Para Llorens (2005) esta categoría parecía condensar una serie de creencias, actitudes, afectos, muchas veces difusos. Retomando a Lucchini proponía pensar al proceso como un continuo que se definía en base a los lazos con adultos responsables y al tiempo de permanencia en la calle que tuviese el niño. Este autor prefería utilizar la noción de “niños con experiencia de vida en la calle”, al considerar que incluía distintas aproximaciones a la problemática y al mismo tiempo pretendía ser más exacto. Por otra parte se sostuvo la noción de “niños y adolescentes en situación de calle” que supondría ubicarlos en una situación coyuntural cuya identidad callejera no sería una insignia perpetua, a la vez que diferenciaba a la adolescencia de la infancia cuyos abordajes debían ser diferentes (Pojomovsky, 2008). Esta noción, aunque permitía variadas interpretaciones, evitaba las esencializaciones y hacía foco en la dimensión relacional y contextual en la configuración de los problemas (Llobet, 2005). Cuando diversos autores y Programas de intervención se refieren a niños en situación de calle, se realiza una vaga alusión a una población vulnerable y conflictiva que debe ser abordada. En los siguientes capítulos intentaremos entrever qué nociones de niñez se hayan operando en los testimonios relevados, que lectura realizan de la situación problemática y que propuestas de abordaje desarrollan.

Programa de Abordaje Integral de Derechos de Niños en Situación de Calle.

a) Surgimiento y objetivos

Este Programa dependió del Estado Provincial y Municipal de la ciudad de La Plata. Conocemos el inicio del mismo, enero 2008, pero no su finalización, motivo por el cual se tomará como cierre la desarticulación del equipo inicial del trabajo, Agosto del 2008. Para reconstruir esta experiencia utilizaremos una entrevista a Sebastián, trabajador del mismo²⁸ y diversas fuentes documentales (diarios y expedientes judiciales). Este Programa se desarrolló en un momento de transformaciones en diferentes esferas político-institucionales. Por un lado, desde abril de 2007 comenzó a regir finalmente la Ley 13.298, que obligaba al Estado provincial a crear el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, cuya autoridad de aplicación sería el Ministerio de Desarrollo Social a través de un trabajo descentralizado en los diferentes Municipios. Se establecía la explicitación de las localidades para ingresar a dicho Sistema, a través de la firma de un convenio de adhesión. En el año 2007 se produjo un recambio de autoridades a nivel provincial y municipal, lo que generó transformaciones y movimientos de personas por la llegada de nuevos equipos de funcionarios. Parte de este desmantelamiento implicó la desarticulación del Programa FAROS desarrollado en algunos barrios de la periferia platense, cuyo objetivo era constituir las Mesas Barriales de Niñez y Adolescencia. El paso de mando se realizó en diciembre: ...Y después, bueno en el 2007 son las elecciones (...) en esos meses ya cuando perdieron el Municipio, te imaginas si antes estábamos a la deriva... esos meses, onda “ya perdimos, listo!” (...) un despelote, de hecho se estaba llevando todo lo que más podían. (Sebastián, trabajador municipal del Programa de Atención Integral) Para los trabajadores, el fin del programa Faros, se relacionaba además con el conflicto en el interior del gremio. Las reuniones periódicas de todos los trabajadores de cada barrio se habían convertido en una “bomba de tiempo”, al ser el espacio donde se nucleaban las demandas por

condiciones laborales. Según Sebastián esta reunión fue desactivada debido a la incapacidad del Consejo del Menor, dependiente de la Municipalidad, para canalizar los reclamos sobre Cuestiones contractuales, de las condiciones de laburo... empezamos a pedir pases a planta, aumentos, horas extras, porque se laboraba así... o sea la gente que laboraba era re-contratada comprometida! Si cualquier compañero se tenía que quedar hasta cualquier hora por un problema, se quedaba. En ese sentido era así como un equipo de laburo re-zarpado. Pasa que además el Programa FAROS la idea, estaba buena.” (Sebastián) Con el cambio de gestión este grupo de trabajadores quedó sin tareas específicas (debido a que se desarticulaban los programas en los que participaban) y debieron cumplir horario en la oficina de la Municipalidad. Esto reforzó los lazos entre los que cuestionaban las políticas llevadas adelante por los nuevos funcionarios. En enero del 2008 la Municipalidad firmó el Convenio de Adhesión para implementar la ley 13.298 y el Consejo del Menor pasó a denominarse Dirección de Niñez y Adolescencia. Ingresó un nuevo equipo al Área de Niñez de la Provincia y de la Municipalidad, equipo que llegaba con propuestas coordinadas para ambas jurisdicciones. Como parte de los procesos de traspaso, fueron despedidos 1500 trabajadores municipales. Bueno ahí echan a un montón de compañeros de nosotros (...) cuando ellos cambian la gestión y entra [la nueva directora de la Dirección de Niñez] nosotros ya estábamos funcionando... a todo esto estábamos casi todos afiliados al gremio de estatales, ya estábamos organizados todos y estábamos funcionando con una dinámica de asamblea (...) teníamos asamblea permanente porque teníamos a la mitad de los compañeros despedidos. O sea que lo que nos proponían hacer, no llevábamos adelante nada, y si había algo para hacer primero lo discutíamos y nosotros decidíamos cómo lo queríamos hacer. Digamos, habíamos llegado a un punto donde éramos dos Direcciones paralelas funcionando. (...) En realidad lo que nos calentó mucho fue que se cagaran en todo el laburo que teníamos, se re-cagaron! (Sebastián) A

finales de enero, luego de que se lograra la reincorporación de la mayoría de los despedidos, llegó Miguel a la Dirección de Niñez un nuevo funcionario que era reconocido y respetado por haber sido el referente durante muchos años en una importante organización para niños en la ciudad.

b) Desarrollo de la experiencia.

Se comenzó a implementar el “Programa de Abordaje Integral de Derechos de Niños en Situación de Calle”, con la participación exclusiva del personal del Municipio, y luego se agregaron personal y recursos de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Según fuentes municipales Cabe aclarar que tal como plantea el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño (...) tiene como finalidad fortalecer los vínculos familiares y las habilidades de crianza de los padres, de manera de que sean ellos quienes logren proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de sus hijos, ya que es el ámbito familiar el lugar principal donde los niños y niñas deben desarrollarse. Para alcanzar dicha finalidad, en este caso como en todos en los que según la ley debemos intervenir, las estrategias se van definiendo en la medida en que se conocen las debilidades y obstáculos que impiden el ejercicio de derechos en el caso concreto. Pues resulta imposible planificar de antemano y sin conocer acabadamente la historia del niño, la forma de restituir sus derechos; cada niño presenta una problemática distinta a otro, cada niño tiene una personalidad o subjetividad única con deseos y necesidades también únicas, así como también una historia familiar y social individual. Dichas características son las que orientan a los profesionales intervinientes a fin de visualizar la forma de abordaje, que es siempre en clave de derechos. A mayor abundamiento la normativa legal mencionada prevé que las formas de restituir derechos deben planificarse junto al niño y su familia, de modo que las estrategias no se imponen unilateralmente por los profesionales intervinientes, se elaboran conjuntamente. Dicho proceso requiere que la familia

y el niño se referencien con los profesionales y el desarrollo de espacios de comunicación que permitan captar las necesidades y fortalezas de cada uno, para luego desarrollar una respuesta individual que deberá ser satisfecha por los efectores correspondientes (Poder Ejecutivo provincial, nacional o municipal a través de los ministerios y áreas correspondientes o judicial, en caso de conflictos de derechos). En este sentido, la inclusión de los niños en programas marcos de promoción y restitución de derechos, es sólo una manera de aproximarse a la problemática específica de cada niño. (Conf. Fojas 112-128 “Asociación Civil miguel Bru y otros contra Ministerio de Desarrollo Social de La Provincia de Buenos Aires y otros, sobre Amparo”, expediente n° 15.298 en trámite en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1 de la ciudad de La Plata. Presentación de la Municipalidad de La Plata) Los objetivos del Programa eran: 1 ‘Reducir los efectos de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los niños y adolescentes en situación de calle desde una perspectiva de atención integral, revalorizando el lugar de la familia y su comunidad’.

Objetivos específicos:

- 1 Realizar un diagnóstico de los chicos en situación de calle.
- 2 Generar la apropiación y resignificación del espacio público a través de talleres, muestras, exposiciones de producción que permitan habitar lo “público” de una manera diferente; y profundizar el vínculo.
- 3 Generar una vinculación desde el compromiso y con el objetivo del diseño de atención corresponsable.
- 4 Lograr la llegada voluntaria de los chicos al espacio propuesto.
- 5 Crear un ámbito de dialogo que nos permita conocer la problemática personal y familiar y derivar a los actores que puedan dar respuesta.
- 6 Promover el conocimiento de sus derechos y obligaciones.

7 Ayudar a través del trabajo conjunto con centros de adicciones, en el tratamiento del consumo de drogas.

8 Que la participación en las distintas actividades o talleres educativos, recreativos, reflexivos, etc. logren la contención y desde allí en conjunto buscar estrategias que mejoren su calidad de vida.

9 Generar un espacio de expresión en el cual se desarrolle la creatividad y se puedan poner en crisis los rígidos imaginarios sociales acerca del “ser de la calle” propiciando la posibilidad de que emerjan sujetos críticos de su realidad.

La **UNESCO** hace una clasificación en relación a las diferentes situaciones o tipologías de los Niños de la calle:

De acuerdo con fuentes de las Naciones Unidas, actualmente existen en el mundo hasta 150 millones de niños de la calle. Desplazados de sus casas por la violencia, el abuso de drogas y alcohol, la muerte del padre o la madre, crisis familiares, guerras, desastres naturales o simplemente por el colapso socioeconómico, muchos niños indigentes son forzados a ganarse la vida en las calles, hurgando, mendigando, vendiendo en los barrios de chabolas y ciudades contaminadas del mundo en vías de desarrollo.

Existen diferentes **categorías de niños de la calle**.: _____

(Resaltado propio).

Reportaje diario Últimas Noticias.

CARACAS: Niños de la calle, entre la prostitución, y la indigencia.

“El Gobierno Nacional quiere tapar a través de campañas y mensajes que difunden sin tan siquiera acercarse a la verdad de las calles. Niños, niñas y adolescentes salen de sus casas para trabajar. Solo basta un recorrido para verlo. Venden rosas, dulces y hasta su cuerpo. Algunos no tienen vivienda, conformándose con dormir en la calle sin correr la misma suerte de otros que murieron en la indigencia y las drogas.

El equipo de _____ se acercó a la vida de estos pequeños. Desde las 10 de la noche hasta casi la 1 de la mañana al menos 6 historias rompieron con las promesas incumplidas del Ejecutivo.

Jóvenes de hasta 18 años prostituyéndose en las calles, bajo la mirada complaciente de las autoridades, pierden su vida entre vehículos que se detienen a pedirles el precio. Grabando a uno de ellos, se observó un carro de la Policía Nacional Bolivariana con dos funcionarios que se detuvieron a hablar con un joven travesti. La persona que estaba siendo entrevistada aseguró que esos funcionarios montaban a muchos de los que se vendían en esa esquina.

Mientras ellos arriesgan su vida por mil bolívares “el servicio completo”, 4 hermanitos pasean por el municipio Chacao, vendiendo rosas.

El menor tiene 8 años. Trabajan “para comer” y ayudar a su abuela, que fue quien los rescató después de que su propia madre los dejara. Sin haber comido aceptaron una invitación para cenar, relatando la vida desde una mirada de inocencia que aún conservan. Y sin buscar, otro niño de la calle se sentó justo delante de ellos, accediendo a hablar.

Este último tiene 15 años y vive en la calle. Consume desde temprana edad, ha robado, pero ahora pide dinero en autobuses. Su deseo es “ser alguien en la vida”, pero para llegar hasta ahí asegura no necesitar ayuda de un Gobierno que antes no quiso tenderle la mano.

Cada historia es diferente pero se entrecruza en la verdad de lo que viven los niños de Venezuela que salen a las calles mientras el Gobierno y gran parte de la sociedad se tapa los ojos. Estos 15 minutos de video muestran solo una parte, que puede servir para despertar conciencias.

Calles de Caracas continúan llenas de niñas y niños en situación de calle:

Las calles de Caracas siguen minadas de personas en situación de abandono. Problemas de alcohol, drogadicción y familiares son las principales causas que llevan a estos ciudadanos a la indigencia.

Sólo en los alrededores de Parque Carabobo y la Candelaria hay alrededor de 200 personas de distintas edades durmiendo debajo de cartones y sábanas viejas, según se pudo constatar durante un recorrido realizado ayer.

También ocupan los bancos de las plazas y los techos de los kioscos y de las paradas lumínicas para refugiarse. Debajo de los puentes, de los elevados, en los edificios abandonados, en las entradas de las entidades financieras, de los centros comerciales e, incluso de los hospitales, se les observa acampando con su perolera.

Por donde se les ve, los transeúntes prefieren no caminar pues a veces son agresivos y además por el bagaje maloliente que cargan a cuestras.

Muchos dicen tener enfermedades como sida y cáncer para llamar la atención de los peatones y conductores. Se colocan por las cercanías de San Bernardino. Otras - principalmente mujeres- cargan niños para pedir comida. Abundan por las av Andrés Bello y Bellas Artes. Se mezclan con grupos de indígenas que de nuevo están viviendo de la indigencia.

En fin, en esta época ya son muchas las artimañas que usan las personas en situación de calle para sobrevivir y ganarle la carrera a **la Misión Negra Hipólita**, creada en enero de 2006 por el Gobierno nacional, precisamente para rescatar a las niñas, niños y adultos en situación de abandono.

En sus primeros años esta misión era temida, aun cuando los educadores de calle (ciudadanos que se encargaban de hacer el abordaje de los menesterosos) no usaban la fuerza ni obligaban a estas personas a subirse a las unidades que los llevarían a un refugio o casa de abrigo.

Era temida por cuanto las personas se rehusaban a estar sometidos bajo unas reglas o régimen de recuperación. Y al cabo de un día regresaban a la intemperie. Por ello las cifras oficiales casi nunca eran las más cercanas a la realidad. Pero se conoció que esos primeros años esta institución atendió a cerca de cinco mil 200 menesterosos.

De esos, más de la mitad están de vuelta en las calles, mezclándose entre sí tanto las madres solteras, los indigentes de la diversidad sexual, ancianos e incluso personas con antecedentes penales.

“Todo porque la efectividad se vio afectada por la poca disponibilidad de recursos, equipos y ambulancias y porque las casas de abrigo estaban hasta el tope. Se calcula que hoy en día en seis centros que hay en el área metropolitana hay alrededor de dos mil ciudadanos”, según datos aportados por voceros de la línea 0800-Hipólita.

La situación actual de Parque Carabobo es un reflejo de todo lo descrito anteriormente. En las narices del Ministerio Público y del Cicpc, esta zona es un nido reproductivo de indigencia. De hecho, los vecinos reportan mucha basura, robos y peleas callejeras protagonizadas por estos individuos, quienes aseguran que la Negra Hipólita “no sirve” y que “para allá no voy más”.

Ante ello, prefieren el rebusque, hurgar en la basura y andar de pedigüños.

La calle como casa y escuela:

Los que el Presidente bautizó en 1998 como “niños de la patria”, son hoy, “un remanente de niños que van y vienen” y que están en la calle porque huyen de las casas de paso.

Contraria es la opinión de los que dirigen instituciones privadas que abordan este problema social para quienes el más emblemático de los fracasos de la actual gestión está asociado a la más emblemática de sus promesas: la de resolver el problema de los “niños de la calle”, so pena de cambiarse el nombre si no alcanzaba este objetivo en tres meses.

Quince años después, y sin estadísticas ni estudios confiables que retraten la problemática, hay consenso en señalar que el escenario de estos pequeños cambió, pero no para mejor.

“Aunque pueda haber disminuido el número de niños que duermen en la calle ha aumentado el de los menores explotados laboralmente, la prostitución infantil, los niños no escolarizados y los adolescentes en conflicto con la ley. Estos problemas son menos visibles, pero más graves”, diagnostica Deanna Albano, quien dirige desde hace 16 años la Asociación Muchachos de la Calle.

Leonardo Rodríguez, coordinador del programa de la Red de Casas Don Bosco, que en el 2008 atendió a 142 niños y adolescentes, respalda la opinión de Albano. “70% de los jóvenes que recibimos en el patio abierto en Sarría no duermen en la calle, pero tampoco asisten a la escuela, son buhoneros, caleteros, carretilleros, vendedores de flores o de estampitas en las camionetas, fuman, beben y sufren de hernias, problemas respiratorios y de la piel”.

Según los especialistas, aunque no duerman sobre el asfalto, los niños están expuestos al riesgo que representa estar en la calle, apartados del sistema educativo formal y en su mayoría carente de cédula de identidad y partida de nacimiento. Legalmente inexistentes.

Lo primero que impide hablar con propiedad del tema es la ausencia de estadísticas confiables. “Nadie sabe cuántos son”, dice Albano.

El otro gran vacío es la falta de un plan nacional de infancia que determine directrices a seguir. “Los programas para niños de la calle han sido siempre por ensayo y error, cada organización trabaja aisladamente. Abrir casas de abrigo no es la solución sino trazar un plan con las familias de estos jóvenes”, advierte Albano.

Para Rodríguez, el plan nacional de infancia permitiría coordinar acciones coherentes y efectivas entre las instituciones gubernamentales y las ONG.

“La política tiene que ir orientada a no separar a los niños de su familia y garantizar que éstos no sean usados para labores de alto riesgo como sucede hoy”.

Bases Legales

Para una mejor comprensión de la presente investigación, ha sido necesario realizar una revisión de las principales fuentes legales que se tienen para la protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores como lo son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes, en las Normas de Actuación Policial cuando está dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes y sus Normas Complementarias.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra la igualdad y equidad. Prohíbe las discriminaciones en todas sus formas y reconoce los derechos humanos de los niños niñas y adolescentes.

En primer lugar, contempla disposiciones que regulan la promoción y defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, a saber en el artículo 78 donde dispone algunos aspectos relevantes a saber:

1.- Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos que ejercen la ciudadanía.

2.- El papel fundamental y prioridades de las familias en las crianzas de sus niñas, niñas y adolescentes.

3.- La corresponsabilidad del estado, las familias y la sociedad en la protección integral de la infancia y la adolescencia.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

La LOPNNA ha reconocido a los niños como sujetos de derechos

Artículo 2

Definición de niño, niña y adolescente

Se entiende por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad.

Si existieren dudas acerca de si una persona es niño o adolescente, niña o adolescente, se le presumirá niño o niña, hasta prueba en contrario. Si existieren dudas acerca de si una persona es adolescente o mayor de dieciocho años, se le presumirá adolescente, hasta prueba en contrario.

Artículo 4-A.

Principio de Corresponsabilidad

El Estado, las familias y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que asegurarán con prioridad absoluta, su protección integral, para lo cual tomarán en cuenta su interés superior, en las decisiones y acciones que les conciernan.

Artículo 6

Participación de la sociedad

La sociedad debe y tiene derecho de participar activamente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes.

El Estado debe crear formas para la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 7 Prioridad Absoluta

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurar, con Prioridad Absoluta, todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. La prioridad absoluta es imperativa para todos y comprende:

Especial preferencia y atención de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas.

Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Precedencia de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y la atención a los servicios públicos.

Primacía de los niños, niñas y adolescentes en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

Artículo 26

Derecho a ser criado en una familia

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a vivir, ser criados o criadas y desarrollarse en una familia sustituta, de conformidad con la ley. La familia debe ofrecer un ambiente de afecto, seguridad, solidaridad, esfuerzo común, comprensión mutua y respeto recíproco que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo Primero

Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán ser separados o separadas de su familia de origen cuando sea estrictamente necesario para preservar su interés superior. En estos casos, la separación sólo procede mediante la aplicación de una medida de protección aplicada por la autoridad competente y de conformidad con los requisitos y procedimientos previstos en la Ley. Estas medidas de protección tendrán carácter excepcional, de último recurso y, en la medida en que sea procedente, deben durar el tiempo más breve posible.

Parágrafo Segundo

No procede la separación de los niños, niñas y adolescentes de su familia de origen por motivos de pobreza u otros supuestos de exclusión social. Cuando la medida de abrigo, colocación en familia sustituta o en entidad de atención, recaiga sobre varios hermanos o hermanas, éstos deben mantenerse unidos en un mismo programa de protección, excepto por motivos fundados en condiciones de salud. Salvo en los casos en que proceda la adopción, durante el tiempo que permanezcan los niños, niñas y adolescentes separados o separadas de su familia de origen, deben realizarse todas las acciones dirigidas a lograr su integración o reintegración en su familia de origen nuclear o ampliado.

Parágrafo Tercero

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas y medidas de protección especiales para los niños, niñas y adolescentes privados o privadas temporal o permanentemente de la familia de origen.

Artículo 32

Derecho a la integridad personal.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, síquica y moral.

Parágrafo Primero. Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Parágrafo Segundo El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal.

Normas de Actuación Policial cuando esta dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes.

Sección Segunda
De las Unidades Especializadas de Niños, Niñas y Adolescentes en los Cuerpos Policiales.

Artículo 8. Unidades Especiales.

El Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y sus cuerpos de policías estatales, así como los cuerpos de policías municipales desplegados en circunscripciones territoriales de mas de doscientos cincuenta mil (250.000); habitantes, deberán crear y mantener una Unidad Especial de Niños, Niñas y Adolescentes, integrada por funcionarios y funcionarias policiales debidamente formados y capacitados en materia de niños, niñas y adolescentes, con apoyo de equipos multidisciplinarios, a fin de orientar y asesorar en las actuación policial y el reentrenamiento, así como facilitar el enlace con los órganos especializados en materia de niños, niñas y adolescentes.

Dicha unidad estará adscrita a la Dirección de Operaciones de cada cuerpo de policía y su estructura, organización, funcionamiento y perfil del personal que lo integra, será establecido en la normativa elaborada a tal efecto por el Órgano Rector.

Artículo 9. De los y las responsables en la atención de niños, niñas y adolescentes.

En cada estación policial del cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policías estatales y municipales será designado un o una responsable en materia de actuación del servicio de policía dirigido a niños, niñas y adolescentes, quienes independientemente del servicio ordinario que desempeñen, estarán es en articulación

y coordinación permanente con las unidades especiales establecidas en el artículo anterior.

En el caso de los cuerpos de policías municipales en entidades con menos de doscientos cincuenta mil (250.000) habitantes, dicha coordinación se realizara directamente con la unidad especializada del cuerpo policial estatal.

El o la responsable en materia de atención de niños, niñas y adolescentes serán de libre nombramiento y remoción por el director o la Directora del cuerpo de policía, en cuanto a la función específica que desempeñe, debiendo; cumplir las jornadas establecidas obligatoriamente por su formación y capacitación. Sus funciones serán establecidas y desarrolladas en la normativa elaborada a tal efecto por el órgano rector.

Normas Complementarias de Actuación Policial cuando está dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes.

Trato respetuoso

Artículo 3. El funcionario o funcionaria policial debe ofrecer a los niños, niñas o adolescentes un trato respetuoso de sus derechos. En tal sentido deberá:

- a)** Identificarse a sí mismo, al cuerpo de policía en el que se desempeña y aclarar que como un servidor público o servidora pública, profesional.
- b)** Utilizar siempre un lenguaje sencillo y adecuado hacia los niños, niñas o adolescentes, tomando en cuenta su edad, su capacidad de comprensión o discapacidad, si la hubiera.
- c)** Usar un tono de voz adecuado, cuidando la correspondencia entre los elementos verbales y no verbales de su comunicación.
- d)** Dirigirse al Niño, Niña o Adolescente con el apelativo de ciudadano o ciudadana, procurando utilizar su nombre y apellido cuando lo conozca, y si se desconoce,

atender a lo que aporte el Niño, Niña o Adolescente hasta tanto se verifique su identidad.

e) Evitar toda clase de discriminación y prejuicios personales en el abordaje de casos y analizar los hechos con objetividad.

f) Explicar al Niño, Niña o Adolescente y a sus familiares la naturaleza de la actuación policial que se realiza; así como las acciones y los pasos que deberán cumplirse.

g) Escuchar con atención lo que expresa el Niño, Niña o Adolescente o pedir que exprese su opinión en torno a los hechos acaecidos, respondiendo a sus interrogantes y atendiendo a sus peticiones o solicitudes.

h) Cuando el Niño, Niña o Adolescente requiera protección, debe entenderse su situación personal y familiar, teniendo presente que puede presentar confusión en sus relatos, temor o pánico de hablar, lentitud en el razonamiento, dificultad para tomar decisiones, sentimientos de culpa, contradicción en sus sentimientos o desesperación

Protección prioritaria

Artículo 4.El funcionario o funcionaria policial debe proteger con prioridad al Niño, Niña o Adolescente. Al respecto, realizará las actuaciones siguientes:

a) Velará por la integridad personal del Niño, Niña o Adolescente, lo cual incluye sus aspectos físicos, psicológicos y morales.

b) Realizará directa e inmediatamente o tramitará con los servicios de salud o protección, el traslado hasta el centro de salud más cercano donde se dará cumplimiento a la atención de emergencia requerida.

c) Ubicará al Niño, Niña o Adolescente en espacio seguro y diferenciado de los adultos, debiendo mantener separados y en espacios distintos a los niños, niñas y adolescentes niños, niñas y adolescentes víctimas de amenazas o violación a sus derechos y garantías o de hechos punibles, de aquellos niños y niñas incurso en hechos punibles y adolescentes responsables de hechos punibles.

d) Deberá separar víctima de victimario, en salas donde se le asegure tranquilidad y protección durante el curso de los procedimientos policiales

Traslados

Artículo 5. El funcionario o funcionaria policial deberá garantizar la seguridad del Niño, Niña o Adolescente en los traslados, utilizando vehículos seguros y debidamente identificados. Igualmente, notificará al órgano superior jerárquico inmediatamente, así como a la autoridad especializada en materia de Niños, niñas y adolescentes a la que corresponde recibir al Niño, Niña o Adolescente cuyo traslado realice. Será responsabilidad del funcionario o funcionaria policial transmitir los datos de identificación del Niño, Niña o Adolescente que traslada y de los funcionarios y funcionarias policiales que lo ejecutan.

Confidencialidad

Artículo 6. El funcionario o funcionaria policial debe asegurar la confidencialidad de la identificación de los niños, niñas o adolescentes, sean éstos o éstas sujetos activos o pasivos de hechos punibles, así como la confidencialidad de las actuaciones policiales que realiza, en este sentido:

a) Evitará exponer o divulgar datos, información o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños, niñas o adolescentes en condición de sujetos activos o pasivos de un hecho punible, salvo las excepciones previstas en la Ley.

b) Protegerá a los niños, niñas o adolescentes sujetos pasivos y/o activos de un hecho punible, durante la actuación policial, de la exposición a medios de comunicación social, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Actuación policial previo Requerimiento

Artículo 13. Cuando exista requerimiento de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en caso de amenaza o violación de derechos o garantías por

una situación no constitutiva de un hecho punible, la actuación policial será la siguiente:

a) Requerimiento: Los funcionarios y funcionarias policiales, en ejecución del principio de colaboración entre autoridades, prestarán el apoyo requerido por los Consejos de Protección en ejercicio de su función de protección, de conformidad con lo previsto en el literal “c” del artículo 160 de la LOPNNA, con relación a las medidas que dictan estos Consejos y para el uso de la fuerza pública, cuando corresponde.

En este supuesto, se realizarán las actuaciones siguientes:

I. El Cuerpo Policial que recibe el requerimiento debe tramitar inmediatamente, darle curso y determinar los funcionarios o funcionarias policiales encargados de cumplir con la actuación requerida

II. Deberá practicarse la actuación que, según el requerimiento, consistirá en:

i. Trasladarse para ofrecer apoyo a las o los Consejeros de Protección y los integrantes de su equipo técnico, quienes pueden requerir:

a. Verificación de ciertas situaciones para evaluar la procedencia de dictar medidas de protección.

b. Apoyo en la fase de ejecución voluntaria o forzosa de medidas de protección previamente dictadas.

c. El traslado del niño, niña o adolescente a una entidad de atención, lugar donde funcione un programa u otro lugar que se indique.

ii. Otras que sean necesarias para la ejecución de las actuaciones o medidas de protección que hubiese dictado el Consejo de Protección.

b) Fuerza pública: Debe contenerse la acción de personas del entorno del Niño, Niña o Adolescente que pudieran oponerse al procedimiento, haciendo uso de la fuerza pública, si fuera necesario.

c) **Garantía:** Debe garantizarse la seguridad e integridad de los niños, niñas o adolescentes involucrados y de otras personas, durante la ejecución del procedimiento.

d) **Registro:** Dejar registro interno de la actuación

Definición de Términos Básicos

Derechos del Niño: Son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

Infancia: Período comprendido entre el momento del nacimiento y los 12 años, aproximadamente. Esta primera etapa de la vida es fundamental en el desarrollo, pues de ella va a depender la evolución posterior, y sus características primordiales serían las físicas, motrices, capacidades lingüísticas y socio afectivas.

Necesidad: Estado carencial objetivo, provocado por una privación en relación con lo que es necesario o simplemente útil para el desarrollo de un individuo.

Niño, Niña y Adolescente: Se entiende por niño o niña, toda persona menor de doce años de edad. Se entiende por Adolescente; toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad, siendo esto sujetos plenos de derecho.

Programa: Es la secuencia de acciones desarrolladas por personas o entidades con fines pedagógicos, de protección, atención, capacitación, inserción social, fortalecimiento de relaciones afectivas y otros valores.

Protección: Conjunto de las medidas empleadas por el sistema protector. Protección a la infancia o de niños, niñas y adolescentes. Movimiento dirigido a su defensa y ayuda.

Responsabilidad: es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.

Sociedad: Sociedad es un concepto polisémico, que designa a un tipo particular de agrupación de individuos que se produce tanto entre los humanos como entre algunos animales (sociedades animales). En ambos casos, la relación que se establece entre los individuos supera la manera de transmisión genética e implica cierto grado de comunicación y cooperación, que en un nivel superior (cuando se produce la persistencia y transmisión generacional de conocimientos y comportamientos por el aprendizaje) puede calificarse como cultura.

Niños de la Calle son aquellos que no tienen un hogar y viven en cualquier lugar en la calle.

Niño que Trabaja en la Calle están relacionados con algún tipo de actividad económica, que va desde la mendicidad a la venta modesta.

Niño que está en la calle tiene su familia estable pero permanece largas horas en la calle.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El desarrollo del contenido de este capítulo tiene como fin explicar los lineamientos y la orientación que llevará la investigación para dar cuenta de su ejecución, ya que, al momento de plantear una investigación científica, es preciso definir los procedimientos metodológicos que sirven para dar respuesta a las interrogantes planteadas en torno al problema de investigación. Según Hurtado (2010: p. 97), el marco metodológico responde a él “ que comprende “los métodos, las técnicas, las tácticas, las estrategias y los procedimientos que utilizará el investigador para lograr los objetivos de su estudio”.

Cabe destacar que, Arias (2012, p.18), define el marco metodológico como “el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación”. Así que, en el presente trabajo de grado se plantea revisar el procedimiento de abordajes a los niños niñas y adolescentes de la calle y los derechos y garantía que tienen en la LOPNNA.

Ahora bien en cuanto a la metodología utilizada es cualitativa que según Rodríguez (1996) la define de la siguiente manera:

Estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales, entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las 32).

De lo anteriormente dicho se puede decir que, la investigación cuantitativa expresa sus objetivos como descripciones y relaciones entre variables. Asimismo se

plantea una metodología fenomenológica, que según Rodríguez (1996) la define de la siguiente manera:

Es la descripción de los significados vividos, existenciales. La fenomenología procura explicar los significados en los que estamos inmersos en nuestra vida cotidiana, y no las relaciones estadísticas a partir de una serie de variables, el predominio de tales o cuales opiniones sociales, o la frecuencia de algunos comportamientos. (p. 40)

Se debe entender entonces que la metodología fenomenológica está relacionada a hechos en constante construcción que a su vez los sujetos que lo viven son capaces de modificarlo y darle significado. Además, el contexto del estudio cobra especial importancia en tanto se considera un fenómeno social que se produce en una situación y un medio específico, con características únicas, es decir, no hay relaciones causa efecto en particular, los elementos que un día se relacionan entre sí pueden no estarlo en otro momento.

En relación al tipo de investigación documental bibliográfico. Cabe señalar que la Universidad Pedagógica Experimental Liberador (UPEL, 2009) define esta investigación en los siguientes términos:

Se entiende por investigación documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor (p.6).

Así que, el presente estudio, tiene como fuente principal de información los materiales bibliográficos y documentales relativos al abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle.

Estos materiales estuvieron representados en libros, artículos de páginas web y documentos legales.

En cuanto al nivel de investigación se refiere, según Méndez (2009, p.95) “al grado de profundidad en que se aborda un objeto o fenómeno”. Con base a esta definición, este estudio se llevó a cabo dentro de un nivel descriptivo. La investigación de este nivel, señala Sabino (2009, p.35) se refiere a “la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”. De tal manera que dentro del estudio se desarrollan elementos relacionados al abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle.

En atención al diseño de la investigación, se destaca que el presente trabajo de grado se planifica bajo un diseño bibliográfico, porque el material empleado para realizar la misma, se ordena, clasifica y se revisa, con el fin de dar respuesta a los objetivos específicos. Del mismo modo, según Balestrini (2006, p.131), “los diseños bibliográficos, los datos se obtienen a partir de la aplicación de las técnicas documentales, en los informes de otras investigaciones donde se recolectaron esos datos, y/o a través de las diversas fuentes documentales”

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, Balestrini (2006) indica que se debe:

Señalar y precisar, de manera clara y desde la perspectiva metodológica, cuáles son aquellos métodos instrumentales y técnicas de recolección de información, considerando las particularidades y límites de cada uno de éstos, más apropiados, atendiendo a las interrogantes planteadas en la investigación y a las características del hecho estudiado, que en su conjunto nos permitirán obtener y recopilar los datos que estamos buscando (p. 132).

Por lo que, las técnicas que facilitan el desarrollo del presente trabajo de investigación son: la observación, y análisis de la revisión bibliográfica y documental sobre textos, ordenamiento jurídico y material bibliográfico que contribuirán a la fundamentación de la investigación. Por su parte, los instrumentos son el conjunto de

medios que facilitaron la obtención de datos, del presente trabajo de investigación en ello se emplearon la legislación respectiva, y textos bibliográficos referidos a la materia.es por esto que en la presente investigación se tomaron en cuenta las siguientes fases de investigación:

FASE I: Identificar la Normativa Legal aplicable al abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle.

FASE II: Indicar el procedimiento especial de abordaje de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

FASE III: Considerar las ventajas del procedimientos especiales de abordaje en beneficio de los niño niña y adolescente en situación de calle

CAPITULO IV

RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

RESULTADOS:

FASE I: Identificar la Normativa Legal aplicable al abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle.

La normativa legal existente aun es únicamente la que desarrollamos en el presente trabajo, ya que aun no está creado el órgano rector o ministerio especializado en materia de protección a niños niñas y adolescentes.

Los derechos consagrados en la LOPNNA, las Normas sobre la Actuación Policial cuando está dirigida a niños, niñas y adolescentes, cuando sean víctimas, victimarios o testigos de hechos punibles y las Normas Completarais de Actuación Policial cuando está dirigida a niños, niñas y adolescentes, cuando sean situaciones que no son hechos punibles.

Por lo que aun se esta en espera de los lineamientos de estas brigadas que aun no sean creado en las policías Nacionales, Estadales y Municipales, por lo que son los Consejo Municipales de Derechos (en lo adelante CMDNNA); de cada alcaldía, que diseñan y ejecutan sus propios procedimientos de abordajes en cada municipio, ya que las policías nacional (no existe en Órgano Rector) y las Estadales, (en la reforma de la LOPNNA del año 2007, desaparecen los Consejos Estadales de derechos); no tiene un órgano del sistema que realice estas actividades, dejando todo el abordaje en

manos de los CMDNNA quienes junto con la sociedad civil organizada a través de consejos comunales, asociaciones de vecinos, grupos de voluntarios, comerciantes, y entidades de atención del municipio;(en nuestro estudio se converso con la Consejera de Protección: Yoselis García, del Consejo de Protección del Niño Niña y los adolescentes del Municipio San Diego del estado Carabobo), son los que realizan los abordajes en el municipio para atender la situación de los niños de la calle.

Por lo que aun a 18 años de vigencia de la Ley especial, aun no se ha creado la estructura organizativa del sistema Rector Nacional para implementar las políticas públicas en materia de atenciones a niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

FASE II: Indicar el procedimiento especial de abordaje de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Según estudios elaborado por otros países y adaptándolos a la realizada social venezolana, la mecánica o procedimiento de abordaje a los niños en situación de calle, es básicamente la usada a nivel internacional, la cual tiene los siguientes pasos:

- 1) Observación y siguiendo a los grupos a ser abordados.
- 2) Demarcación del territorio y visualización fin de determinar si existen uno o varios grupos de niños en situación de calle en ese sector.
- 3) Tratar de observar quien es el líder del grupo, ya que por lo general, son comandados por un niño o adolescente, quien funge como jefe del grupo.

- 4) Establecer un primer contrato de ser posible, con el líder del grupo.
- 5) De no ser posible lo anterior, o siendo posible ese primer contacto, se invita al jefe y a su grupo a participar en una reunión, de ser posible, con el personal seleccionado, previamente entrenado para el abordaje.
- 6) De no lograrse el contacto anterior, se deberá realizar un abordaje ya directamente con todo el apoyo de la sociedad civil, cuerpos policiales y personal del CMDNNA y del Consejo de Protección, Junto con representantes del Ministerio Público, y realizar el traslado a una comandancia más cercana.
- 7) Una vez en la delegación, se clasifican los niños por edades y sexo, se les piden se identifiquen con su nombre y apellido no con su alias, y se verifica si son nuevos o reincidentes en el sector.
- 8) Una vez identificados, de ser del municipio se trasladan al consejo de protección para dictar las respectivas medidas y localizar a sus padres, madres, representante o responsable.
- 9) De ser de otro municipio, se contacta el Consejero de Guardia del Municipio respectivo y se realiza el traslado a las sede del Consejo de Protección.
- 10) Si son horas nocturnas, se traslada a los niños y adolescentes a una entidad de atención previa llamada al Consejero de Guardia del Municipio respectivo. O de residir en el municipio, igualmente se llevan a la entidad de atención y al día siguiente se realiza el contacto con sus familiares. Quienes deberán traer la documentación legal del mismo que compruebe su filiación o responsabilidad de ser el caso.

11) Si son reincidentes, se remite el caso al ministerio público, quien deberá apertura el procedimiento de respectivo y solicitará al Tribunal de Protección, las medidas respectivas.

12) De ser del mismo municipio, se incluyen en los programas que posee el CMDNNA y se realiza el seguimiento al caso, incluyendo en el mismo a las familias, ya que de forma prioritaria y primaria son los responsables directos de la seguridad y bienestar de los niños.

FASE III: Considerar las ventajas del procedimientos especiales de abordaje en beneficio de los niño niña y adolescente en situación de calle.

Esta tarea implica, un arduo y urgente trabajo coordinado y sistemático de los diversos sectores del país como lo son el público, representado por el Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes, que lamentablemente no está consolidado y desarrollado como lo establece la ley; el privado y no gubernamental si está a disposición siempre, y gracias a ellos a través de campañas, abordajes propios, y atención directa a esta población, involucrados o vinculados de alguna manera con este problema público. Partiendo de un profundo análisis, reflexión, revisión, seguimiento y evaluación constante y continuo, tanto para la elaboración de categorías conceptuales como para la identificación y mejoramiento de buenas prácticas e intercambio de experiencias, que incluyan no sólo a las y los expertos, profesionales, decisores y ejecutores de **políticas públicas**, sino también a las y los principales afectados, es decir, la niñez en situación de calle.

Con la implementación de políticas públicas y abordajes efectivos, con buenos programas y atención a la familia y al niño, se lograra a largo plazo la erradicación de esta problemática que afecta a nuestros niños.

CONCLUSIONES:

El fenómeno de los niños de la calle no se resume en una categoría precisa que incluye a un grupo definido de niños y niñas con historias y características homogéneas. Sino que es una categoría surgida de la interacción entre una realidad social de jóvenes que habitan con frecuencia las calles de nuestras ciudades y las construcciones que la sociedad ha ido haciendo de esto.

La niños de la calle, más que una etiqueta clara que delimita una realidad definida, parece más bien condensar una serie de creencias, actitudes, afectos, muchas veces difusos, es labor del Estado Venezolano, el trabajar en el área y de la elaboran de las políticas públicas e ir puliendo esta que se realizan de forma independiente entre diversos entes, a los fines de que cada vez sea más precisa y útil para organizar nuestra comprensión e intervención. Sobre todo, para que ayudemos a reinsertar en la sociedad a estos niños y jóvenes que tanta faltas les hace atención de primer orden y brindarle todo lo necesario para que disfruten plenamente sus derechos y se incorporen a la sociedad con una vida activa y productiva.

RECOMENDACIONES:

Implementar más y mejores políticas públicas y la creación tanto del ministerio como de los órganos del Sistema Rector que faltan, junto con el máximo de inversión en los planes y programas que atienden a estos grupos etiquetados y perseguidos en estos tiempos de crisis nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias F (2006). El Proyecto de Investigación, guía para su elaboración, 3era Edición. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2009). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.908, de fecha 19-02-2009.

Asamblea Nacional (2015). Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en la Gaceta Oficial N°6.185, de fecha 8-06-2015.

Balestrini M (2006). Como se Elabora un Proyecto de Investigación. Sexta edición. Consultores Asociados: Caracas. Venezuela.

Cuicas M. (2004) Derecho de Participación del niño y del adolescente. V Jornadas sobre la Lopna. Ucab. Caracas/Venezuela 2004.

Rodríguez Mora Yudey J. y López Zambrano María A. 2009. Niñez en Situación de Calle en Venezuela. ¿Un problema público?
www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315

Rodríguez G (1996). Metodología de la Investigación Cualitativa. Editorial Algibe. España.

Rojas (2009) El Proceso de la Investigación Científica. Editorial Trilla. Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Sabino, C. (2009). Metodología de la Investigación. Editorial El Cied. Buenos Aires.